



* 2 0 2 0 6 0 0 1 4 2 1 4 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20206000142141

Fecha: 14/04/2020 12:34:26 a.m.

Bogotá

Doctora
CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Secretaria General
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Cra. 7 No. 26-20 Pisos 8-10 y 17 Ed. Tequendama
Bogotá DC

Doctora Claudia Ximena, cordial saludo,

Por conducto de lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-, me permito hacerle llegar la consulta formulada por el señor ALFRED JHOSSEF GARAY DIAZ quien solicita se le informe si una entidad puede contratar con personas que hayan sido multadas por cometer infracciones de tránsito y de carácter policivo.

Lo anterior, bajo el entendido que a este Departamento Administrativo de acuerdo con lo establecido en el Decreto 430 de 2016, le compete formular las políticas generales de Administración Pública, en especial en materias relacionadas con empleo público, la gestión del talento humano, la gerencia pública, el desempeño de las funciones públicas por los particulares, la organización administrativa del Estado, la planeación y la gestión, el control interno, la participación ciudadana, la transparencia en la gestión pública y el servicio al ciudadano, razón por la cual no es de nuestra competencia conceptuar en asuntos relacionados con contratación pública.

Cordialmente,



El servicio público
es de todos

Función
Pública

ARMANDO LÓPEZ CORTES
Director Jurídico

11602.8.4

Proyectó: MFG
Aprobó: ALC